



Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, MODIFICACIÓN BASES DE PROMOCIÓN "COMPRA PROTEGIDA – EMPRESAS FPY" otorgado el 24 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-

Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-

Repertorio Nro: 998 - 2022.-

San Miguel, 24 de Mayo de 2022.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456808446.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456808446.- .-

CUR Nro: F4911-123456808446.-

REPERTORIO N°998-2022

Doc. Protocolizado: 96

Frp

2

3

6

7

8

9

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO MODIFICACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"COMPRA PROTEGIDA - EMPRESAS FPY"

10 11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO, Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don MAURICIO EDUARDO GALLARDO MARTINEZ, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, Oficina número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos de este bimestre con el NÚMERO NOVENTA Y SEIS un documento consistente de MODIFICACIÓN BASES DE PROMOCIÓN "COMPRA PROTEGIDA -EMPRESAS FPY" de las Empresas FPY contenido en una hoja tamaño

oficio, escrita por el anverso e inutilizada al reverso por el Notario Público

que autoriza. La presente escritura se encuentra debidamente anotada en el



29

Boleta Nº 21536 Derechos \$40000 Fecha: 24 05 2022



Libro de Repertorios del presente mes. Se otorgan copiaso

Pag: 2/5

30



Pag: 3/5







PROTOCOLIZADO Nº

MODIFICACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"COMPRA PROTEGIDA - Empresas FPY"

PRIMERO: De la Promoción ofertada: Por instrumento privado protocolizado con fecha 11 de febrero de 2022, bajo el N° 260-2022, prorrogadas por instrumentos privados protocolizados de fecha 16 de marzo de 2022, bajo el Nº 530-2022 y de fecha 29 de abril de 2022, bajo el Nº 812-2022, todos en la Notaría de San Miguel de don Eduardo Fuenzalida Robledo, las sociedades Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Club PY Catalina S.A., y Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, establecieron las Bases de Promoción para los promitentes compradores, que cuenten con promesa de compraventa firmada y que durante la vigencia de ésta, pierdan definitivamente su trabajo o tengan incapacidad laboral a consecuencia de una enfermedad y/o accidente, motivo por el cual no puedan perseverar en la compra de la vivienda o departamento, en cuyo caso podrán desistirse de la promesa de compraventa, sin el pago de las multas asociadas y con devolución de los dineros abonados a la fecha, descontados los costos producidos a la fecha.

SEGUNDO: De la modificación de la promoción: Se disminuye porcentaje de retención establecido en la cláusula tercera de las bases individualizadas precedentemente, en el siguiente sentido "...TERCERO: De la Promoción. Verificados los requisitos señalados en el clausula SEGUNDA, se dejará sin efecto la promesa de compraventa, firmándose para tal fin la correspondiente resciliación, sin cobro de multas asociadas y se procederá a la devolución de los dineros percibidos por concepto de abono del precio de compraventa, reteniéndose solo el 1% del precio de venta, los cuales corresponden a los costos de comisión de venta. En el evento que los montos abonados sean iguales o inferiores al 1% no procederá devolución alguna....".

TERCERO: De la declaración de vigencia de estipulaciones: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones de la bases de promoción referida en el numerando primero de la presente, del cual este instrumento privado debe entenderse que forma parte integrante para todos los efectos legales. -

La personería de los representantes de Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Club Catalina PY -Catalina S.A. y de Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos Nº 16.029/2008, Nº 16.025/2008 y Nº 16.030/2008, respectivamente. -

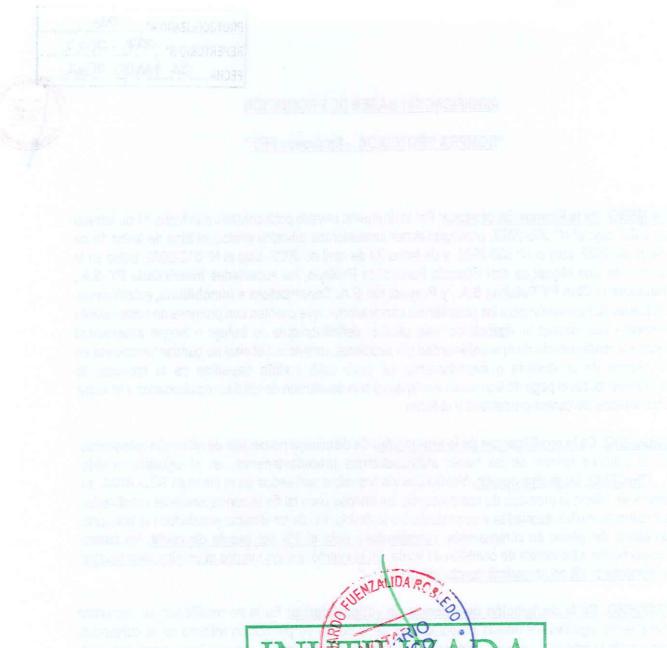


Etelinda Robles Figueroa Constanza Pérez Vargas p.p. Inmobiliaria PY S.A.

p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria p.p. Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A.

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el Nº 90 al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el Nº 990 - 20







Pag: 5/5



PRIMITION: Que au decumenta que entideado queda responhente en al final del profecho de las fundades del transactivo y activo. Vicinal del transactivo del tra



Certificado 123456808446 Verifique validez http://www.fojas

